

M51. Auto que resuelve la recusación planteada

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

AUTO

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

HECHOS

Único. En fecha... se presentó escrito de recusación contra don/doña *(nombre y apellidos del perito)*, dando oportuno traslado a las partes y citando al perito recusado a fin de que se manifestase acorde o contrario respecto de la causa esgrimida, optando por rechazar²⁵ la realidad de la causa en comparecencia del día....., quedando los autos sobre la mesa de SS^a para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A la vista de la causa de recusación planteada, pese al rechazo de la misma por parte del propio recusado, de la prueba practicada este juzgador no alberga duda razonable alguna de que *(a continuación se expondrá la motivación correspondiente)*.

Segundo. Sentado lo anterior, en virtud del artículo 126 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede sin más trámites declarar la recusación de don/doña *(nombre y apellidos del perito)*, imponiendo el reemplazo por su suplente.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la recusación del perito don/doña *(nombre y apellidos del perito)*, que será sustituido por su suplente don/doña *(nombre y apellidos del*

25. Es posible que reconociese la causa pero que la misma no fuese admitida por el juzgador, lo que se apuntaría como antecedente fáctico, sin perjuicio de que finalmente pudiera estimarse la causa de recusación planteada.

suplente). Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al perito recusado, así como al perito suplente, a quien se requerirá para que acepte el cargo o se excuse en plazo improrrogable de cinco días hábiles a contar desde que reciba el mencionado requerimiento.

Así lo acuerda, manda y firma (*nombre, apellidos y firma del juez o magistrado*).

Sin carácter vinculante para las partes, se las instruye sobre que la presente resolución es irrecurrible en virtud del artículo 127.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

M52. Escrito manifestando ante el órgano judicial una causa de recusación después de la vista o juicio.

Procedimiento número...../(año) Sección.....

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO... DE (lugar)

Don/Doña (*nombre y apellidos del procurador*), Procurador de los Tribunales de Justicia, en nombre y representación de don/doña (*nombre y apellidos de la parte litigante*), según se tiene acreditado en los autos del procedimiento arriba indicado, como mejor proceda en Derecho DIGO:

HECHOS

Primero. En fecha... fue celebrada la vista pública de esta causa, existiendo motivo/s de recusación en la persona de don/doña (*su nombre y apellidos*), perito *titular/suplente*, al tiempo de emisión de su dictamen, y que fue/ron conocido/s después de susodicho acto.

Segundo.

Bastaría indicar la causa de recusación de forma escueta.

A los anteriores antecedentes fácticos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud del artículo 125.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, después del juicio o vista el perito no puede ser recusado, pero sobre las causas de recusación existentes al tiempo de emitir el dictamen, cuando son conocidas con posterioridad, puede realizarse una manifestación al órgano judicial antes que dicte la resolución que corresponda.

Segundo. El artículo 335.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil exige que al emitir dictamen todo perito deberá manifestar, bajo juramento o promesa de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará, con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

Como es de ver a través de los antecedentes fácticos y el principio de prueba aportado, (*don/doña nombre y apellidos del perito*) se encuentra incurso en la causa de recusación del artículo 219 LOPJ/124.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (*número que corresponda*), que prevé (*indicar la causa según el redactado legal*). En consecuencia, aunque no se asegura la parcialidad pericial, se pone en duda su objetividad.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO

Que tenga por presentado este escrito y los documentos numerados que con sus copias lo acompañan, a fin de que sean unidos a los autos, procediendo como mejor estime el juzgador llamado a resolver en la presente causa.

Nombre, apellidos y firma del procurador.

Nombre, apellidos, firma y número de colegiado del letrado. Fecha.

M53. Solicitud de provisión de fondos

Procedimiento núm..../(año) Sección....

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM..... DE (lugar)

Don/Doña (*nombre y apellidos del perito*), en nombre y representación propias²⁶, cuyos demás datos ya constan en los autos, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que en fecha..... la parte *demandante/demandada* instó designación judicial de perito, que acabó correspondiéndome *por sorteo/por acuerdo de todas las partes* y aceptándola en fecha.....

Dentro del plazo legal conferido, teniendo en cuenta el objeto de peritaje encargado, al amparo del artículo 342.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se solicita una provisión de fondos de euros, que se justifica (*por ejemplo*: en los trabajos de campo y análisis que resulta preciso efectuar; *si existiera alguno especialmente costoso convendría su indicación*), las dietas correspondientes a dos visitas del lugar que como mínimo debe reconocerse al entender de este experto, sin olvidar los materiales e instrumentos necesarios y el tiempo de trabajo a invertir, que prudencialmente puede alcanzar horas.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO

Que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma y por hechas las manifestaciones en él contenidas, resolviendo a favor de la aprobación de la cantidad solicitada en concepto de provisión.

Nombre, apellidos y firma del perito.

Fecha.

26. Recuérdese que para esta solicitud no es precisa asistencia letrada ni representación técnica.

M54. Providencia por la que se aprueba la provisión de fondos solicitada

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

PROVIDENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta de la petición de provisión presentada en fecha.....²⁷, de conformidad con lo solicitado y en función de lo previsto en el artículo 342.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede aprobar la cantidad fijada por el perito como provisión de fondos, por lo que la parte/s proponente/s deberá/n abonar la cantidad de euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgador *(numeración completa de la cuenta)* ²⁸, en un plazo no superior al de cinco días hábiles, que comenzará a contar a partir del siguiente al que se notifique la presente resolución.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiere depositado la cantidad fijada, el perito, si así lo desea, quedará eximido de las obligaciones que contrajo al ser nombrado judicialmente, sin que sea posible una nueva designación de perito.

Nombre, apellidos y firma del juez o magistrado.

Nombre, apellidos, firma y del secretario judicial

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

27. El dato es relevante a efectos de preclusión (son tres días hábiles desde que se comunica el nombramiento).

28. Anotando la numeración de la entidad, oficina y número de cuenta bancaria pueden ahorrarse trámites innecesarios para las partes y el propio juzgado.

M55. Providencia por la que se reduce la cantidad de provisión de fondos solicitada

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

PROVIDENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta de la petición de provisión presentada en fecha.....²⁹, en función de lo previsto en el artículo 342.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede reducir en euros la cantidad fijada por el perito como provisión de fondos, por considerarla inopinadamente excesiva, por lo que la parte/s proponente/s deberá/n abonar la cantidad de euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgador *(numeración completa de la cuenta)*³⁰, en un plazo no superior al de cinco días hábiles, que comenzará a contar a partir del siguiente al que se notifique la presente resolución.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiere depositado la cantidad fijada, el perito, si así lo desea, quedará eximido de las obligaciones que contrajo al ser nombrado judicialmente, sin que sea posible una nueva designación de perito.

Nombre, apellidos y firma del juez o magistrado.

Nombre, apellidos, firma y del secretario judicial

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

29. El dato es relevante a efectos de preclusión (son tres días hábiles desde que se comunica el nombramiento).

30. Anotando la numeración de la entidad, oficina y número de cuenta bancaria pueden ahorrarse trámites innecesarios para las partes y el propio juzgado.